

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali

#### Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001

Sitio web: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home</a>

Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265 **SIGC** 

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que se allegó escrito suscrito por el apoderado judicial de CONJUNTO RESIDENCIAL SALENTO - P-H, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. - Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI Secretaria

# REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 2646

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL SALENTO - P-H Nit 901.245.376-4

Demandados: ALEX RUHBEL ARCE MUÑOZ c.c 14.892.075

Radicación: 760014003001 20200067600

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **ejecutivo** promovido por **CONJUNTO RESIDENCIAL SALENTO - P-H** contra **ALEX RUHBEL ARCE MUÑOZ**.

## **CONSIDERACIONES**

1 La abogada DORIS IRLANDA CEBALLOS CERÓN apoderado de CONJUNTO RESIDENCIAL SALENTO - P-H, presenta escrito solicitando la terminación del proceso por pago de total de la obligación y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares.

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 del C.G.P, a saber:

- a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.
- b.-) Existe solicitud suscrita por DORIS IRLANDA CEBALLOS CERÓN como apoderada de CONJUNTO RESIDENCIAL SALENTO P-H con facultad para recibir, proveniente del correo <u>admonypropiedades@hotmail.com</u> que coincide con el anunciado en el poder.
- c.-) Se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por pago total de la obligación.



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali

#### Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001

 $\textbf{Sitio web:} \underline{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home}$ 

Correo electrónico: <u>j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265 **SIGC** 

2. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

## RESUELVE

- 1. **DECLARAR** terminado, por pago total de la obligación, incluidos gastos y costas, del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **CONJUNTO RESIDENCIAL SALENTO P-H** contra **ALEX RUHBEL ARCE MUÑOZ.** Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.
- 2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embrago de remanentes.

Líbrense el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

- 3. No se hará pronunciamiento sobre el desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico
- **4. ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente ELIANA NINCO ESCOBAR

Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA

En Estado No. <u>159</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de septiembre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0190675571ec234b1a6a68469ca3f9f498fbebff603e4235f3c8e9197d60896f**Documento generado en 24/09/2021 04:28:21 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica